

" AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA

SOCIEDAD ITALO ECUATORIANA DE

ABRASIVOS S.A. S I E A

CAPITAL ANTERIOR : S/. 23'600.000,00

AUMENTO DE CAPITAL : S/. 60'000.000,00

CAPITAL ACTUAL : S/. 83'600.000,00

DI :

C O P I A S

[illegible]

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy dia dieciseis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, comparece: el señor ingeniero Julio César Marchetti, en su calidad del Gerente General de la Compañia SOCIEDAD ITALO ECUATORIANA DE ABRASIVOS S.A. SIEA, de conformidad al nombramiento que se agrega como habilitante y debidamente facultado por la Junta General de

Accionistas, copia de cuya acta también se agrega como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad italiana e inteligente en el idioma castellano, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una en la cual conste el siguiente aumento de capital y reforma de estatutos, de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor ingeniero Julio César Marchetti, a nombre y en representación de la Compañía SOCIEDAD ITALO ECUATORIANA DE ABRASIVOS S.A. SIEA, en su calidad de Gerente General y debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, según lo acredita con las copias del nombramiento y acta que se agregan a esta escritura.- El compareciente es de nacionalidad italiana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante

00.000

escritura pública otorgada el ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, doctor Juan del Pozo e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de marzo del mismo año, se constituyó la Compañía SOCIEDAD ITALO ECUATORIANA DE ABRASIVOS S. A. SIEA, con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000.00).— b) Posteriormente, mediante escritura pública celebrada el dieciseis de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Juan del Pozo Castrillón e inscrita en el Registro Mercantil el veintidos de noviembre del mismo año, se procedió a aumentar el capital a la suma de VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/. 23'600.000.00), capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado y además se reformó el estatuto social.— TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.— Por lo expuesto anteriormente, la Compañía SOCIEDAD ITALO ECUATORIANA DE ABRASIVOS S.A. SIEA, por intermedio de su Gerente General, señor ingeniero Julio César Marchetti, dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta Universal y Extraordinaria de Accionistas del ocho de junio de mil novecientos noventa y

cuatro, procede a aumentar su capital en la suma de SESENTA MILLONES DE SUCRES (S/.60'000.000.00), íntegramente suscrito y que lo pagan mediante la compensación de créditos.

Se deja constancia de la renuncia al derecho preferente por parte de los señores accionistas. Con este aumento el capital social asciende a OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/.83'600.00.00).-

CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta General de ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió reformar el estatuto social, en lo que se refiere al Artículo y cláusula Cuarta, los mismos que dirán:

ARTICULO CUARTO: El capital de la Compañía es de OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/.83'600.000,00), dividido en ochenta y tres mil seiscientas (83.600) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del uno (1) al ochenta y tres mil seiscientos (83.600) inclusive.-

CLAUSULA CUARTA: INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía es de OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/.83'600.000,00) y se encuentra íntegramente suscrito y pagado de conformidad al siguiente cuadro:

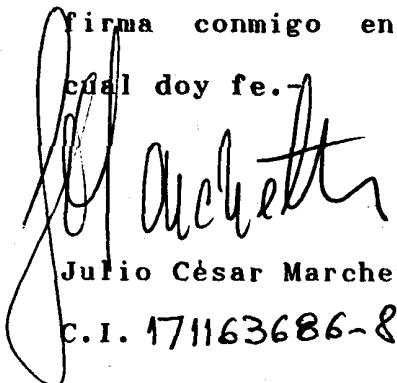
ACCIONISTAS	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	NRO. ACCIONES
	ACTUAL	SUSCRITO Y PAGADO COMPENSAC. CREDITOS	TOTAL	
JULIO CESAR MARCHETTI	23'597.000	60'000.000	83'597.000	83.597
PATRICIO CEVALLOS	1.000		1.000	1
AURORA PONCE	1.000		1.000	1
PIERO ANTONIO MORETTI	1.000		1.000	1
TOTALES	23'600.000	60'000.000	83'600.000	83.600

QUINTA: Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de los señores ingeniero Julio César Marchetti y doctor Piero Antonio Moretti, que son de nacionalidad italiana. La inversión del ingeniero Julio César Marchetti es nacional, para lo cual se adjunta la autorización conferida por el MICIP.- SEXTA: La Junta

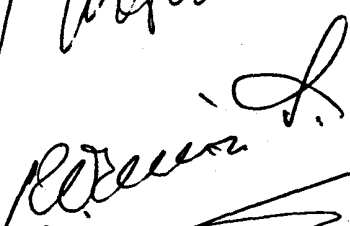
General además autorizó al Gerente General de la Compañía para que suscriba la escritura correspondiente, así como realice todos los trámites necesarios para la legalización del aumento de capital y reforma de estatutos. SEPTIMA: De conformidad con el Artículo Sexto de la Resolución número cero once de veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, expedida por la Superintendencia de Compañías y publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve del seis de septiembre del mismo año, declaro bajo juramento que el valor de SESENTA MILLONES DE SUCRES (S/ 60'000.000,00) que se está capitalizando en el aumento de capital, está totalmente pagado.- OCTAVA: Se adjunta como documentos habilitantes: nombramiento de Gerente General, acta de ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro y autorización del MICIP.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Wladimir Cepeda Puyol, abogado, con matrícula profesional número dos mil seiscientos noventa y seis, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue

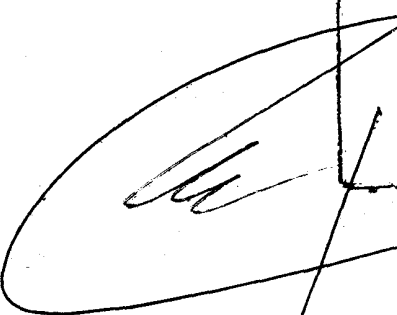
000,006

Integramente esta Escritura po mí, el Notario,
firma conmigo en unidad de acto, de todo lo
cual doy fe.


Julio César Marchetti
C.I. 171163686-8


Notario:


Receivido


**ESPACIO
EN
BLANCO**



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N° 1495

SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

Por el Decreto N° 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías; la documentación presentada; y,

las atribuciones que le confiere el Decreto N° 3095, de 28 de agosto de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 738, de 29 de agosto de 1987.

RESUELVE :

Al señor JULIO CESAR MARCHETTI, de nacionalidad italiana, fundador en forma legal, poseedor de la visa de inmigración 10-IV, válida por tiempo indefinido, otorgada el 8 de agosto de 1989, con registro N° 17-10232-37037, para que con su capital, compra de acciones, participaciones o derechos en empresas constituidas o por constituirse en el Ecuador, o en la creación de empresas unipersonales.

JULIO CESAR MARCHETTI, que tendrá la calidad de inversionista de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, hará uso de la presente Resolución que creyere necesario, para lo cual en cada oportunidad presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por el Registro Público del País.

El inversionista anteriormente indicado, deberá presentar a este Por el, durante el primer mes de cada año, por escrito, un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior.

La presente Resolución sea protocolizada en una de las dependencias del País.

Dado en Quito, a 17 de Agosto de 1990

ES COPIA LO CERTIFICO

Director General Administrativo
y de Recursos Humanos

MICIP

Fabián Izurieta Mora Bowen
SUBSECRETARIO DE COMERCIO
EXTERIOR E INTEGRACION.

0000007

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA
SOCIEDAD ITALO ECUATORIANA DE ABRASIVOS S.A. SIEA.

En la ciudad de Quito, a los 8 días del mes de junio de 1994, a las 19h00, en el Edificio Multicentro, oficina 902, situado en la Avenida 6 de Diciembre y La Niña, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria, los accionistas de la Sociedad Italo Ecuatoriana de Abrasivos S.A. SIEA, señores: ingeniero Julio César Marchetti, con 23.597 acciones; Patricio Cevallos, con una acción; Aurora Ponce, con una acción; y, el doctor Piero Antonio Moretti, con una acción. Todas las acciones son ordinarias nominativas de un mil sucres cada una.

Preside la sesión el señor doctor Piero Antonio Moretti, en su calidad de Presidente de la Sociedad y actúa como Secretario el Gerente General, ingeniero Julio César Marchetti.

El Presidente pide que por Secretaría se constate el quorum y por encontrarse accionistas que representan la totalidad del capital pagado, declara instalada la sesión y se pone a consideración de la Junta el siguiente Orden del Día:

- 1.- AUMENTO DE CAPITAL
- 2.- REFORMA DE ESTATUTOS
- 3.- REMUNERACION DEL GERENTE

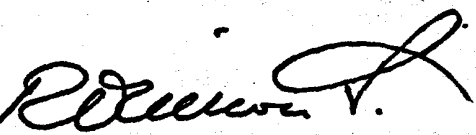
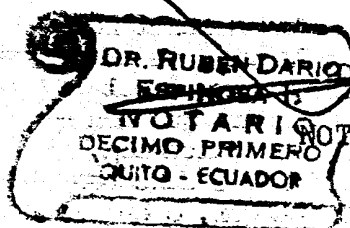
La Junta General resuelve por unanimidad conocer el Orden del Día.

PRIMERO: AUMENTO DE CAPITAL.- El Gerente General propone a la Junta General que se aumente el capital de la Compañía en la suma de S/.60'000.000,00, íntegramente suscrito y a pagarse mediante la compensación de créditos. La Junta General resuelve por unanimidad aumentar el capital en la suma de S/.60'000.000,00, íntegramente suscrito y pagado en la forma propuesta anteriormente. Se deja constancia de la renuncia al derecho preferente por parte de los accionistas. Con este aumento el capital asciende a S/.83'600.000,00.

SEGUNDO: REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia de lo resuelto anteriormente, la Junta General resuelve por unanimidad reformar el Estatuto Social en el Artículo y la cláusula Cuarta, el mismo que dirá:

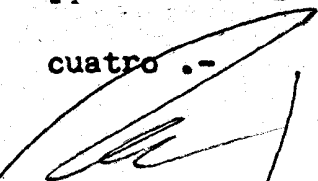
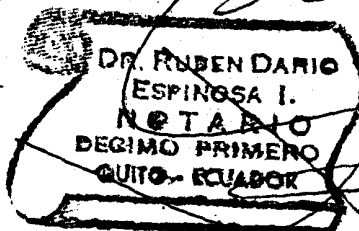
ARTICULO CUARTO: El capital de la Compañía es de S/.83'600.000,00, dividido en 83.600 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del uno al ochenta y tres mil seiscientos, inclusive.

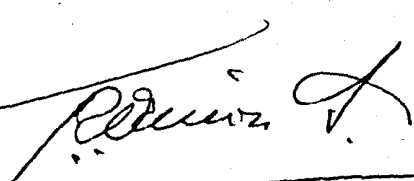
RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el
Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Dé
cimo Primera a mi cargo , en una foja útil , pro
tocolizo el documento que antecede . - Quito , a
treinta y uno de Agosto de mil novecientos noven
ta . -



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

Se protocolizó ante mí

en fe de ello confiero esta SEXTA CO-
PIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a
quince . de Agosto de mil novecientos noventa y-
cuatro .-



DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.,
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR


DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Quito, Marzo 25 de 1994

000-008

Señor Ing
Julio Cesar Marchetti
Ciudad.-

De mis consideraciones

La presente tiene por objeto comunicar a usted, por encargo de la Junta General de Socios de la Empresa SOCIEDAD ITALO ECUATORIANA DE ABRASIVOS S.A. SIEA, reunida en esta ciudad, el 25 de Marzo del presente año, que de conformidad con el artículo décimo séptimo de los Estatutos Sociales de la Compañía, la indicada Junta General procedió a nombrarle como GERENTE GENERAL de la misma por el periodo de TRES AÑOS contados a partir de la inscripción del respectivo nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa, siendo sus atribuciones y deberes los señalados en los artículos Vigésimo de los Estatutos Sociales de la Compañía SOCIEDAD ITALO ECUATORIANA DE ABRASIVOS S.A. SIEA, constituida en esta ciudad el ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario Vigésimo Octavo del Canton Quito, Dr. Juan del Pozo C. e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de marzo de mil novecientos ochenta y ocho bajo el número cuatrocientos noventa y ocho, tomo ciento diez y nueve.

Al felicitarle por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas.

Atentamente

Dr. Piero Antonio Moretti
PRESIDENTE

En esta fecha acepto el encargo de GERENTE GENERAL y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Empresa.

Ing. Julio César Marchetti

CLAUSULA CUARTA: INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía es de S/83'600.000,00 y se encuentra íntegramente suscrito y pagado de conformidad al siguiente cuadro:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO. COMPENS. DE CREDITOS	CAPITAL TOTAL	NRO. ACCIONES
JULIO CESAR MARCHETTI	23'597.000	60'000.000	83.597.000	83.597
PATRICIO CEVALLOS	1.000		1.000	1
AURORA PONCE	1.000		1.000	1
PIERO ANTONIO MORETTI	1.000		1.000	1
TOTALES	23'600.000	60'000.000	83'600.000	83.600

La Junta General Universal de Accionistas autoriza al Gerente General para que realice todos los actos necesarios para la legalización del aumento de capital y reforma de estatutos sociales.

TERCERO: REMUNERACION DEL GERENTE.- El señor Patricio Cevallos manifiesta la necesidad de aumentar la remuneración del Gerente a la suma de S/.1'000.000,00 mensuales, a lo que la Junta se pronuncia favorablemente, autorizando esta remuneración.

No habiendo otros asuntos en el Orden del Día, se concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con todos los asistentes indicados, se da lectura a la misma y es aprobada por unanimidad de votos. Siendo las 20h30 se levanta la sesión.

Dr. Piero Antonio Moretti
PRESIDENTE

Ing. Julio César Marchetti
GERENTE-SECRETARIO

Aurora Ponce

Es fiel copia del original.
Lo certifico -

Patricio Cevallos

Ing. Julio César Marchetti
GERENTE-SECRETARIO

Se otorgó ante mí , en fe

0000009

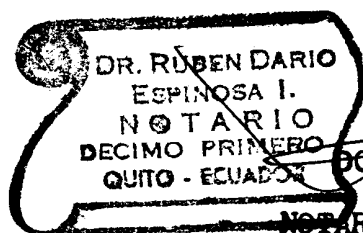
de ello confiero esta

TERCERA

COPIA CERTI-

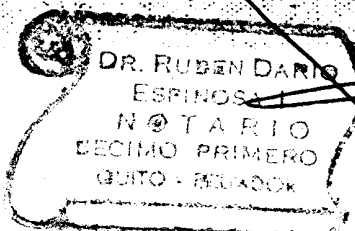
FICADA , firmada y sellada en Quito , a dieciseis

de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro .-



Ruben D. Espinosa I.
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

RAZON: Mediante Resolución No. 94-1-1-1-2812, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 21 de Octubre del presente año, fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía Sociedad Italo Ecuatoriana de Abrasivos S.A. SIEA, otorgada ante mí, el 16 de Agosto del año en curso.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a cuatro de Noviembre mil novecientos noventa y cuatro.-

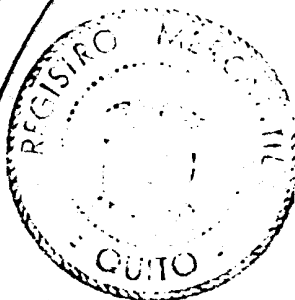


Ruben D. Espinosa I.
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

Que esta fecha queda inserto el presente
Documento en el No. 462 del Bo-
letín de Mensajes. 125

Quito, a 12 APR. 1934

DR. GUSTAVO GARCIA BARRERA



RAZON DE PROTOCOLIZACION : A petición del Doctor Hernán Ponce Aray , el día de hoy , en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Novena a mí cargo , en una foja útil protocolizo el documento que antecede. Quito , a primero de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro . firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez , Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito .

Se protocolizó ante mí , en fe --
de ello confiero este PRIMERA COPIA CERTIFICADA ,
firmada y sellada en Quito , a primero de septiembre -
de mil novecientos noventa y cuatro .

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número dos mil ochocientos doce del Sr. Intendente de Compañías de Quito, Encargada de 21 de Octubre de 1994, bajo el número 334 del Registro Mercantil tomo 126.- Se tomó nota al margen de la inscripción Número 498 de 30 de Marzo de 1988, a fs. 1006 vta, tomo 119.- Queda archivada la Segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y reforma de estatutos de la compañía "SOCIEDAD ITALO ECUATORIANA DE ABRASIVOS S.A. SIEA".- Otorgada el 16 de Agosto de 1994 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa.- Se da así cumplimiento a lo establecido en el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 873 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 4319.- Quito, a tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

